

RESOLUCIÓN N° 796 /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A LUIS LEOPOLDO SANTIS CID

RECOLETA, 12 FEB. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 41753, de fecha 06 de febrero del 2024, de **LUIS LEOPOLDO SANTIS CID**, Rut **7419749-3** quien solicita patente Oficio.
2. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de administración Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
3. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
4. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
5. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del ejercicio **OFICIO** que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : PROSESOR ZAÑARTU N° 951  
NOMBRE : LUIS LEOPOLDO SANTIS CID  
RUT. : 7419749-3  
GIRO : (OFICIO) OBRAS MENORES  
ROL S.I.I. : 2164-1  
UNIDAD VECINAL : 24

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrojar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. Otórgase un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



**KEMENY MENESES MATELUNA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**ANTONIO RAMIREZ VERGARA**  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SM/jam  
08/02/2023

2163322